

GENÉTICA Y DERECHOS HUMANOS: DESCORRIENDO EL VELO

Luis DÍAZ MÜLLER

En primer lugar, voy a destacar las tendencias que, en mi opinión, caracterizan el cambiante cundo de hoy.

Me pareció relevante iniciar este ejercicio con el dibujo del contexto mundial porque pienso que en la dinámica de la III revolución científico-tecnológica o revolución del conocimiento, es donde debe ubicarse el desarrollo acelerado de la ingeniería genética y de la biología molecular.

Así pues, por aproximaciones sucesivas nos iremos acercando al análisis de la propiedad de la información genética, asunto que en última instancia significa preguntarse por el dominio y propiedad de la herencia y de la sabiduría, por el código de la vida.

Las tendencias del cambio mundial que propongo, desde la perspectiva de los derechos humanos, son las siguientes:

- a) La universalización de los derechos humanos.
- b) La internalización de la economía y de la práctica.
- c) La revitalización de la sociedad civil en la defensa de los derechos humanos.

El desarme del Estado, la pugna creciente en la dialéctica poder público-individuo, el surgimiento de bloques comerciales y el término de la guerra fría caracterizan el mundo de hoy.

El conocimiento, como plantea Herbert Simon, se ha transformado en el soporte básico del cambio y del desarrollo de las sociedades futuras.

Las nuevas tecnologías (comunicación, biotecnología, ingeniería genética) determinan un cambio profundo de la división del poder mundial.

La genética y el conocimiento del DNA constituyen un misterio para el orden jurídico. Avanzar en la explicación de este fenómeno fascinante es, quizá, nuestra contribución a este seminario.

En efecto, las leyes de la genética descubiertas por Mendel, nos hicieron pasar más de un susto en nuestros rudimentarios conocimientos de la biología.

Gen y derecho no son, precisamente, áreas de conocimiento cuya compatibilidad pueda precisarse fácilmente.

Ihmansan acuñó el vocablo *gen* para designar todos los factores de la herencia. Morgan avanzó en el estudio de los cromosomas. Avery los relacionó con los ácidos nucleicos en 1943. Watson, Arick y Wilkins desarrollaron la estructura molecular en 1963.

Precisemos, primeramente, que el concepto clásico de propiedad, proveniente del código de Napoleón, indica que la propiedad es libre, absoluta, universal y perpetua.

Las tendencias modernas de la propiedad destacan la propiedad función-social, desde la perspectiva de satisfacer las necesidades que demanda el interés general.

Por otra parte, la ley y los textos internacionales sobre derechos humanos protegen absolutamente la vida humana. Así pues, la manipulación genética tiene, desde su inicio, un límite claro y real; no se puede experimentar mediante actos que atenten contra la vida, la libertad o la seguridad de la persona. Este mismo proyecto es aplicable a cualquier tipo de experimento, que implique una mutación genética, tema que ingresa en el área y los límites de la experimentación y de la bioseguridad. Estos mismos criterios deben entenderse en relación con la terapia prenatal, la clonación, la inseminación artificial, los anticonceptivos, la esterilización, la maternidad subrogada, los trasplantes y otros fenómenos similares.

A partir de estos criterios de base es que debemos preguntarnos por el dominio o propiedad de la información genética; además de los criterios generales ya mencionados, nos referimos a la licencia y patentamiento del código genético.

En segundo lugar, se plantea un conjunto de áreas de reflexión en las que existe un evidente atraso jurídico, me refiero a las áreas de punta de la investigación biomédica: microbiología industrial, tejidos animales, vacunas (hepatitis) ingeniería de proyectos, disminución de la contaminación por enzimas, mejoramientos del maíz y el trigo (CIMMYT), empalme genético, desarrollo de anticuerpos monoclonales, industria farmacéutica.

Un problema particular muy importante se refiere a las nuevas tecnologías reproductivas: fertilización *in vitro*, inseminación arti-

ficial, donación de óvulos, embriones artificiales y adaptación del embrión.

En fin, estamos en presencia de un conjunto de problemas cuya investigación hemos iniciado en el grupo Salud y derechos humanos.